GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00083 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 07 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°136-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 06 de febrero del 2023, Nota de Coordinación Nº012-2023-GRT-GRDS-DIRESA-DESA de fecha 03 de febrero del 2023, Nota de Coordinación N°014-2023/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ de fecha 30 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (…);

Que, conocedores de la gran informalidad en nuestro país, en lo que a funcionamiento de piscinas se refiere; se pretende ahora darle una distinción de "Piscina Saludable" y hacerla de conocimiento público; a aquellas que cumplen con los requerimientos técnicos que el D.S. 007-2003-SA, establece; contribuyendo así a prevenir los riesgos a la salud de los usuarios;

Que, la Salud es un elemento sumamente ligado a la vida de las personas por lo tanto es responsabilidad de la Dirección Regional de Salud velar por que la región Tumbes tenga Piscinas Saludables promocionando el trabajo intersectorial entre Municipio, autoridades locales y participación de la población comprometiendo a todos los actores sociales en el mejoramiento de la calidad de vida, cuidado de la salud;

Que, el uso recreativo en las Piscinas como la natación que es un ejercicio completo fortalece el físico, el corazón y el sistema cardiovascular e incrementa la circulación, así mismo reduce en un 90% el estrés en las articulaciones, también desarrolla resistencia física, promueve la pérdida de peso, Socialización y Beneficios Psicológicos;

Que, con la llegada del verano y con la elevada temperatura ambiental, sumándose a esta el aumento de veraneantes en la región Tumbes, incrementa el riesgo de enfermedades transmitidas por alimentos y agua contaminada, mala conservación de alimentos, accidentes de tránsito, enfermedades de transmisión sexual y proliferación de vectores mala disposición de residuos sólidos domésticos y de excretas;

Que, las Estrategias locales en los diferentes ámbitos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Tumbes constituyen importantes elementos para disminuir los daños a la salud de la población;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00083 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 07 de febrero del 2023.

Que, el proyecto, operatividad y mantenimiento de las piscinas es regulado, autorizado vigilado fiscalizado y sancionado por las entidades del Ministerio de salud y las municipalidades en concordancia con sus compétencias establecidas por la ley;

Que, la autoridad de salud anivel nacional que regula los aspectos técnicos sanitarios de las piscinas, es la DIGESA del Ministerio de Salud; y a nivel regional, es la Dirección de Salud de su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Nota de Coordinación Nº012-2023-GRT-GRDS-DIRESA-DESA de fecha 03 de febrero del 2023, en atención a la Nota de Coordinación N°014-2023/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ de fecha 30 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes aprobar el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE PISCINAS"**, con acto resolutivo;

Que, estando a los párrafos precedentes el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone mediante Memorando N°136-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 06 de febrero del 2023, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE PISCINAS"**, conforme a la matriz propuesta en la Nota de Coordinación N°014-2023/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ de fecha 30 de enero del 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES
C.D. Alberto Ivan Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7578 - DNI 00283014

AIMBS/DG
VHS/DEA
JMMAS/DEGyDRH
FBRB/OAJ
MYAM/NORMAS
Transcrite para los fines a:
DSBHAZ
DESA
OCI
Archivo